



AYUNTAMIENTO

DE

SALTERAS

41909 - (Sevilla)

INFORME DEL INTERVENTOR MUNICIPAL

RESULTANDO que la plaza de intervención de categoría entrada de este Ayuntamiento está actualmente vacante le corresponde a esta Vicesecretaria desde el 14 de julio de 2014 ejercer por sustitución legal las funciones de intervención en aplicación del art. 2 G) del RD 1732/1999, y por ende, emitir el informe sobre la cuenta general de 2016.

INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, artículos 116

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 208 a 212 (Cuenta General).

ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL.

2. CUENTA GENERAL. NORMAS DE ELABORACION Y DOCUMENTACIÓN

La nueva contabilidad pública de las Entidades Locales se regula actualmente en la **ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL.**

2.1. Entes Cuentadantes.

La Cuenta General está integrada, en aplicación del artículo 209.1 del TRLHL, por las cuentas del:

Ayuntamiento de Salteras.

Prodesa S.L.

2.2. Normas de elaboración de la Cuenta General y Documentación.

Código Seguro De Verificación:	K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:42:11	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==			

El Ayuntamiento de Salteras presenta su Cuentas Anual con el siguiente detalle, de conformidad con las normas de elaboración de las mismas contenidas en la tercera parte del Anexo de la Instrucción de contabilidad:

2.2. a) Cuentas Anuales

Balance.

Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

Estado de Liquidación del Presupuesto.

Estado de cambios del Patrimonio Neto

Estado de flujos de efectivo.

Memoria.

Cuenta anual de la Sociedad de Capital íntegramente municipal Prodesa S.L.

2.2. b) Documentación complementaria

Se une como documentación complementaria la establecida en la regla 45.3 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal:

a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.


3.- CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL:

3.1.- CUENTA DEL AYUNTAMIENTO.

3.1.1 Balance: El Balance presenta la posición del patrimonio referida al cierre del ejercicio, estructurándose a través de dos masas, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos:

- El activo recoge los bienes y derechos, así como los posibles gastos a distribuir en varios ejercicios.
- El pasivo recoge las obligaciones y los fondos propios.

Debe hacerse constar en el presente informe que del examen de la Cuenta por esta Vicesecretaria se ha detectado, al igual que en la de 2015, las siguientes incorrecciones, que se han puesto de manifiesto en la los correspondientes apartados del punto 10 de la Memoria:

Código Seguro De Verificación:	K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:42:11	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==			

En relación con las Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

La única inversión financiera del Ayuntamiento de Salteras es la titularidad de las 100 participaciones sociales de PRODESA, S.L. que es una sociedad mercantil de titularidad 100% municipal. El importe del capital social de PRODESA, S.L. a su constitución era de 500.000 pesetas, equivalentes a 3.005,06 €. En abril del año 2009 se produce una ampliación de capital por importe de 2.000.-€.

Debería figurar en la cuenta 2501 por la suma de ambas cantidades, coincidentes con el importe que arroja el Patrimonio Neto de la Sociedad en Balance (5.005,06), pero en el Balance figura una cantidad de 2.000 €, correspondiente sólo a la ampliación de capital, siendo necesario corregir este asiento, ya que no existe apunte alguno en la cuenta 6961 de deterioro de las participaciones a largo plazo en Sociedades Mercantiles del Grupo. En todo caso, la corrección valorativa por deterioro se realizaría teniendo en cuenta el patrimonio neto de PRODESA, S.L. corregido por las plusvalías tácitas existentes a la fecha de la valoración, ya que no es una Entidad cotizada en un mercado activo, y sus participaciones no pueden valorarse por su valor razonable.

Se corregirá en la cuenta que se formule para 2017.

En relación a las transferencias y subvenciones.


Las subvenciones y transferencias recibidas se reconocen de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Reconocimiento y Valoración Nº 18, resumidamente, cuando se ingresan o cuando el ente pagador comunica el reconocimiento de su obligación para con el Ayuntamiento. Si son bienes, deben contabilizarse cuando se reciben.

Su contabilización se ha realizado de forma incorrecta, directamente en las cuentas 750 y 751 en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, como beneficio del ejercicio. No obstante, la Instrucción de contabilidad aprobada mediante Orden HAP 1781/2013 exige que las subvenciones para inmovilizado material, gasto corriente y cancelación de deudas se contabilicen en las correspondientes divisionarias de las cuentas 940; 941 y 942, para su imputación directa a Patrimonio Neto (cuentas 130, 133 y 136) realizándose gradualmente su imputación a resultados en las correspondientes cuentas de ingresos 753, 754 y 756 a medida que se amortizan los bienes adquiridos o se realizan los gastos para los que se han concedido.

Al no haberse contabilizado correctamente, las cuentas 750 y 751 reflejan unos saldos superiores a los que debería, y sin embargo, esa riqueza no aflora en las cuentas de patrimonio neto, donde debe contabilizarse hasta su aplicación gradual en la forma prevista en la Norma de Reconocimiento y Valoración nº 18.

Este error debe corregirse al formular la cuenta de 2017, a través del Estado de cambios del patrimonio neto, estado contable que permite el reflejo de la corrección de errores de ejercicios anteriores.

Este error no afecta a la liquidación del presupuesto, que refleja el estado de la ejecución de las aplicaciones de ingresos y gastos presupuestarios.

Código Seguro De Verificación:	K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:42:11	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==			

En la cuenta 14 del Pasivo del Balance, se ha continua dotando una “provisión de Responsabilidad” por importe de 213.782,97€, debido a la reclamación judicial presentada por la entidad Casa Alta Sevillana S.L., pretendiendo “devolución Ingresos Tasa Licencia Urbanística e ICIO”, como consecuencia del desistimiento de solicitud de licencia urbanística, devolución Instada en vía administrativa con fecha 06/10/2008, 28/08/2012 y 20 de febrero de 2015 y judicialmente el 9 de noviembre de 2015.

Además, de la provisión ya dotada, este Vicesecretaria ha recibido sendos informes queridos al Letrado de la Corporación, D. Ángel Carapeto, y al Secretario de la Corporación D. Francisco Macías Rivero, en los que se pone de manifiesto las siguientes circunstancias que pueden dar lugar a provisiones por responsabilidades o pasivos contingentes:

En cuanto a las provisiones:

Por el Sr. Secretario se informa el 10 de mayo de 2017:

Recurso contencioso interpuesto por CASA ALTA SEVILLANA SL contra la Resolución 396/15 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Salteras nº 190 de 23/3/2015 por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos por los conceptos de Tasa por licencias urbanísticas e ICIO, solicitada por la parte actora en fecha 6 de octubre de 2008, 28 de agosto de 2012 y 20 de febrero de 2015. Cuantía 213.782,97 euros. El litigio versa sobre tributos.se encuentra en fase de apelación, y el Ayuntamiento se ha personado en dicha fase.


-Recurso interpuesto por Viviendas Financiación y Obras SA, sobre incumplimiento de convenio urbanístico para proyecto de reparcelación. Cuantía del recurso : 87.522,70. El litigio versa sobre urbanismo. Otros datos, se ha dictado ya un Auto de 17/3/2017 que estima recurso reposición interpuesto por el recurrente .

En consecuencia, esta reclamación por importe de 87.522,70 € debe recogerse en la cuenta del ejercicio 2017 como provisión por responsabilidad y mantener la dotada por importe de 213.782,97 €.

Por el letrado de la Corporación se ha informado a esta Vicesecretaría:

En relación con la dotación de provisiones por responsabilidad:

*1) El único procedimiento judicial del que surge la necesidad de efectuar una provisión es el seguido ante el Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla (autos 396/2015), seguidos a instancia de Teresa Abato Haro. Se reclaman 17.825,34 € por diferencias de salarios hasta 31/1/15. Pero se interesa el pago de las siguientes mensualidades (como maximo hasta 1/4/16 en que se restituye su jornada), y los intereses al artículo 29 ET (el 10%). Calculado todo a fecha 31/12/2017, ascendería a un total de **30.959,61 €** de principal y **9.545,88 €** de intereses; total unos 40.505,49 €. Las probabilidades de condena a la total cantidad son bajas, menos del 50%.*

Código Seguro De Verificación:	K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:42:11	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==			

Esta cantidad debe dotarse como provisión en el ejercicio 2017, puesto que la vista del juicio no tendrá lugar hasta 2018.

En cuanto a los pasivos contingentes:

Por el Sr. Letrado se ha informado:

3) En cuanto a posibles pasivos contingentes, se está informando en relación con un procedimiento administrativo dirigido a definir si a dos establecimientos se les han otorgado dos licencias de actividad relacionadas con la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas que podrían ser incompatibles. Si finalmente se resuelve en el sentido de dicha incompatibilidad (aún depende de informes técnicos), existe la posibilidad de que ello genere la obligación de revocación por parte de la Corporación, con la consiguiente obligación de resarcimiento de daños y perjuicios que contempla el ordenamiento jurídico (artículo 16.3 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales); no obstante lo cual, resultaría imposible en este estadio aventurar cifra alguna.

Este pasivo debe dotarse en la cuenta 2017.

Por el Sr. Secretario se informa el 11 de mayo de 2017 sobre las siguientes circunstancias:

- En relación con el convenio urbanístico suscrito con D. Manuel Silva Quintanilla:

Dado que han transcurrido los plazos previstos en la cláusula cuarta, el interesado puede reclamar al ayuntamiento el abono en metálico resultante de la valoración de las 3.143 unidades de aprovechamiento pendientes de patrimonialización, aportando hoja de aprecio.


A tales efectos con fecha de 24 de noviembre de 2015, la Arquitecta Municipal, elaboro un Informe técnico de valoración del que se adjunta copia, calculando el aprovechamiento lucrativo bruto correspondiente a la sesión anticipada, por el método residual dinámico, ascendiendo la referida valoración a 402.287,62€. (se adjunta copia del informe).

Por lo que debe dotarse como pasivo contingente la cantidad de 402.287,62 €, en la cuenta del ejercicio 2017.

3.1.2.- Cuenta de Resultado económico Patrimonial.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial presenta este resultado, es decir, el ahorro positivo o negativo, referido a un ejercicio, obtenido por comparación de dos corrientes, positiva y negativa, desarrollada cada una de ellas en función de la naturaleza económica de la operación, y recogiendo:

- La positiva, los ingresos y beneficios.
- La negativa, los gastos y pérdidas

Código Seguro De Verificación:	K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:42:11	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==			

Cabe destacar que la cuenta de 2016 arroja resultados positivos del ejercicio, por importe de 1.135.194,11 € frente a los 735.252,46 € del ejercicio anterior. No obstante, debe hacerse constar que como consecuencia de la incorrecta contabilización de las subvenciones y transferencias, los importes recibidos por estos conceptos se han imputado íntegramente a beneficios, cuando deberían haberse imputado solamente la parte efectivamente aplicada en 2016 de los gastos subvencionados, o la parte amortizada de las subvenciones destinadas a inmovilizado material.

3.1.3.- Estado de la liquidación del presupuesto.-

El Estado de liquidación del Presupuesto presenta, con la debida separación, la Liquidación del presupuesto de gastos, la Liquidación del presupuesto de ingresos, y el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos contiene información relativa a los créditos totales, distinguiendo entre iniciales, modificaciones y definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados, las obligaciones reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago al finalizar el mismo y los remanentes de crédito. La liquidación del Presupuesto de ingresos refleja los importes referentes a las previsiones totales, distinguiendo entre previsiones iniciales, modificaciones y definitivas, los derechos reconocidos, los anulados, los cancelados, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos reconocidos en el ejercicio pendientes de cobro al finalizar el mismo y los excesos o defectos de derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas.


El Resultado presupuestario se recoge en un estado que presenta esta magnitud y su modalidad «ajustada».

En cuanto se refiere al Estado de la liquidación del presupuesto, me remito al informe de esta Vicesecretaría de fecha 24 de abril de 2017. La Liquidación se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2017.

3.1.4.- Estado de cambios del Patrimonio Neto.-

El estado de cambios en el patrimonio neto es uno de los nuevos estados que se incorpora en las cuentas anuales e informa de la cuantía y composición del patrimonio neto de la entidad y de las causas o motivos de su variación. Consta de tres partes: 1) Estado total de cambios en el patrimonio neto, 2) Estado de ingresos y gastos reconocidos y 3) Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

La primera parte de este estado (estado total de cambios en el patrimonio neto) informa de todos los cambios originados en el patrimonio neto derivados de los ajustes por cambios de criterios contables y correcciones de errores, de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio y de operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias, así como de otras variaciones en el patrimonio neto. La segunda parte (estado de ingresos y gastos reconocidos) recoge, además del resultado económico patrimonial de la entidad, los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto y los traspasos a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta. La tercera parte (estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias) detalla las operaciones realizadas con la

Código Seguro De Verificación:	K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:42:11	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==			

entidad o entidades propietarias de la entidad, distinguiendo las operaciones patrimoniales de las otras operaciones.

El estado de cambios del Patrimonio neto de esta cuenta 2016 no contiene valores en las columnas de subvenciones recibidas, como consecuencia de la incorrecta contabilización de las mismas, al no figurar ningún apunte en las cuentas de los grupos 8 y 9 creadas con este fin.

Tampoco contiene valores en la columna de errores y cambio de criterios, porque no se han realizado dichas correcciones en 2016.

3.1.4.- Estado de Flujos de Efectivo.-

El estado de flujos de efectivo, el otro de los nuevos estados de las cuentas anuales, informa del origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. La instrucción nueva ha optado por aplicar el método directo en la confección de este estado, en sintonía con lo establecido en el PGCP de 2010, al proporcionar este método una información más útil en la estimación de los flujos de efectivo futuros, frente al método indirecto, que parte del resultado económico patrimonial, sobre el que se aplican los correspondientes ajustes.

En este estado de flujos de efectivo se distingue entre actividades de gestión, de inversión y de financiación. Las actividades de gestión incluyen las transacciones que intervienen en la determinación del resultado de la gestión ordinaria de la entidad y aquellas otras que no se clasifican como de inversión o financiación. Las actividades de inversión incluyen los pagos y cobros que tienen su origen en la adquisición, enajenación o amortización de elementos del inmovilizado no financiero y de inversiones financieras. Las actividades de financiación incluyen los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la entidad, aportaciones de la entidad o entidades propietarias, deudas con entidades de crédito, así como los pagos a la entidad o entidades propietarias o los reembolsos de pasivos financieros.

3.1.4.- Memoria:

Tal y como indica la instrucción en la Introducción al Anexo de la nueva Instrucción de contabilidad que contiene el **PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA ADAPTADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**, la Memoria incluye una información más amplia y detallada que la del PCN´04. Se debe informar de las normas de reconocimiento y valoración aplicadas y de otra información adicional que se considere relevante para la comprensión por los usuarios de las cuentas anuales. Se ha incorporado información sobre el medio ambiente, sobre contratación administrativa y sobre las nuevas categorías de elementos patrimoniales incorporadas. En la información presupuestaria se ha eliminado el detalle individualizado de cada uno de los gastos con financiación afectada. Se han reforzado los indicadores relativos a la situación económico-financiera de la entidad y a la gestión de los servicios públicos, manteniéndose casi en su totalidad los indicadores presupuestarios. En concreto, el “período medio de pago” y el “período medio de cobro”, con nueva fórmula para su elaboración, se han trasladado del grupo de indicadores presupuestarios al grupo

Código Seguro De Verificación:	K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:42:11
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==		



de indicadores financieros y patrimoniales, debido a que su nueva configuración incluye tanto pagos y cobros por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. En relación con el “período medio de pago” que pasa a llamarse “período medio de pago a acreedores comerciales”, denominación más ajustada a su nueva configuración, hay que destacar que será el mismo período medio de pago que las entidades locales deben elaborar a efectos del control de la morosidad en las operaciones comerciales, pero referido a todo el ejercicio y a las operaciones comerciales en su conjunto. Asimismo, se ha añadido un apartado de información sobre el coste de las actividades.

La Memoria se ha elaborado siguiendo lo indicado en la tercera parte del Anexo que regula las normas de elaboración de las cuentas anuales.

3.2.- Información complementaria:

En cuanto a la información complementaria, la regla 45.3 exige que acompañe a las cuentas de la Entidad Local:

a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. Al existir discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aporta el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.


Cabe informar que dicha documentación se ha incorporado a la cuenta. El acta de arqueo coincide con las notas o certificaciones de cada Entidad Bancaria, sin necesidad de conciliaciones.

3.3.- Documentación de la sociedad mercantil

Las sociedades de responsabilidad limitada de capital mayoritariamente municipal, antes reseñada, concretan su documentación, en aplicación del artículo 257, 258 y 261 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La regla nº 1 apartado 5 de la nueva Instrucción dispone que las sociedades mercantiles dependientes de entidades locales que apliquen esta Instrucción, adaptarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad o al de Pequeñas y Medianas empresas, siéndoles de aplicación esta Instrucción sólo en lo que se refiere a rendición de cuentas a los órganos de control externo.

Asimismo, la regla 46 de la Instrucción de contabilidad modelo normal, dispone expresamente que las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso, procedan.

Código Seguro De Verificación:	K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:42:11	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==			

El art. 254 de la referida Ley 1/2010 de 2 de junio, dispone que las cuentas anuales comprenderá el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.

De conformidad con los artículos 257 y 258 de dicha Ley PRODESA, S.L. puede presentar balance, estado del patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias abreviados, por lo que no está obligada a presentar estado de flujo de efectivos.

En aplicación del art. 162.3 de la misma Ley, las Sociedades que presentan balance y estados de cambios del patrimonio neto abreviados no están obligadas a presentar informe de gestión.

El art. 263 de la Ley 1/2010 exime, asimismo de la presentación del informe de auditoría, indicando:

1. Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas.

2. Se exceptúa de esta obligación a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

a) Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.

b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

El art. 220 TRLRHL, al definir el control financiero, dice que es el que tiene por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las Entidades Locales, de sus Organismos Autónomos y «de las Sociedades Mercantiles de ellas dependientes». Por tanto, las funciones de control interno respecto de las sociedades mercantiles se instrumentan a través del control financiero, que, conforme al núm. 3 del mismo precepto, se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.


El informe del auditor de cuentas no es preceptivo según el art. 263 de la Ley 1/2010, pero es muy conveniente que dicho informe se acompañe a la Cuenta Anual de PRODESA, S.L..

LA cuenta de Prodesa, S.L. ha informado por esta Vicesecretaría el 12 de mayo de 2017, estando pendiente su aprobación por el Consejo de Administración a la fecha de emisión del presente informe.

4. TRAMITACIÓN

Los artículos 212 y 223.2 del TRLHL., así como la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal, debiéndose realizar las siguientes actuaciones:

Regla 49.-Aprobación de la Cuenta General.

Código Seguro De Verificación:	K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:42:11	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==			

1. La Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.
2. La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
3. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
4. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

46 6. OPERACIONES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO.

Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para el ejercicio 2016:

A 31 de Diciembre de 2016 se contabilizaron en la cuenta 413 los siguientes Gastos pendientes de reconocimiento por importe de 84.257,30 €, de los cuales, 1.234,24 € se han abonado a 31 de diciembre.

Los referidos gastos se han aplicado a Presupuesto saldando dicha cuenta mediante expedientes de reconocimiento de las obligaciones aprobados en las siguientes fechas:

- Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2017.
- Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2017.
- Pleno extraordinario de fecha 3 de enero de 2017.
- Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017.
- Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2017.


6. CONSIDERACIONES FINALES

La Cuenta General se ha formado por esta Vicesecretaría, en cumplimiento de las reglas 47 y 48 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal con base en la información contable, por lo que me remito a la Memoria integrada en dicha Cuenta a los efectos de las consideraciones allí manifestadas respecto de los diversos aspectos que de la misma se derivan.

En Salteras a 11 de mayo de 2017.

La Vicesecretaria.

Rocío Huertas Campos.

Código Seguro De Verificación:	K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:42:11	
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==			

Código Seguro De Verificación:	K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	12/05/2017 08:42:11
Observaciones	La Vicesecretaria	Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K+4kERDyzSlivkPVjgYaSg==		

